"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA ZAPATILLA I ZONA
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-002
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / REQUENA / EMILIO SAN MARTIN
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 006-2018-GRL-GGR-ARA-ODPARA-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan: 22/02/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 1388.34
Consultor/Regente que suscribió el plan: VALDIVIA ISUIZA GABRIEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/08/2018, Término: 21/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 249-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 191-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.929U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Nectandra reticulata \| Moena*		20.176	0
2	*Ceiba pentandra \| Lupuna*		3.973	3.085
3	*Manilkara inundata \| Quinilla*		0.648	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Calycophyllum spruceanum* \| *Capirona*		89.114	89	59.009	66,3%	66,2%

Fuente: Resolución N° 191-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 02/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:43:58

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.